SECRETARIA.-Diciembre 14 de 2020
Doy cuenta a Usted, Señora Juez, del presente proceso Verbal promovido por JOSE FRANCISCO CARO LOPEZ contra FERNANDO SALAMANCA PINZON, AREDA MARINE FUEL CISA Y TRASEGAR SAS, y del escrito mediante el cual el Dr, RAMÓN VANEGAS, se da por notificado del nombramiento de Curador- Adlitem.-Sírvase Usted proveer.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SCRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGENA,
DICIEMBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTE (2020)

RAD. 13001-31--03-002-2019-00007500
PROCESO: EJECUTIVO
DTE: JOSE FRANCISCO CARO LOPEZ
DDO: FERNANDO SALAMANCA PINZON, AREDA MARINE FUEL CISA Y TRASEGAR SAS

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello así, este Juzgado teniendo en cuenta el escrito allegado por parte del Dr. RAMÓN VANEGAS, Curador Ad-Litem nombrado dentro del presente asunto, se ordenará allegarlos al proceso.

Por lo brevemente expuesto, se **DISPONE**:

CUESTION UNICA.- Agréguese al presente proceso el escrito mediante el cual el DR. RAMON VANEGAS, se da por notificado del nombramiento de Curador Ad-Litem, para que represente en este asunto a los demandados.

NOTIFIQUESE

NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

mlv